

INFORMACIÓN DE CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Carácter mercantil de la relación contractual

El presente contrato tiene exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre el CLIENTE y el personal de SAI que preste o pueda prestar sus servicios para aquel en cumplimiento del presente contrato.

El contrato se regirá por las estipulaciones pactadas por las partes, por los anexos (si los hay) y, en su defecto, por la legislación aplicable y vigente en la materia recogida en el Código de Comercio y subsidiariamente en el Código Civil, por las disposiciones aplicables del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por RD. Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normas especiales que resulten de aplicación.

SEGUNDA.- Derechos y obligaciones de las partes.

La comunicación fehaciente por parte del CLIENTE de su intención de contratar los servicios de SAI supondrá la aceptación de las condiciones de prestación de servicios contenidas en el presente acuerdo.

El CLIENTE deberá designar un responsable informático y comunicar el mismo a SAI mediante correo electrónico (info@sai.com.es). Para el caso de que no se llegue a comunicar quién es el responsable informático se considerará que el administrador de la empresa asume tal condición o en su defecto el titular del contrato de prestación de servicios.

El CLIENTE deberá informar fehacientemente de las licencias de software de que dispone.

El PRESTADOR no es proveedor de ningún tipo o clase de Software informático de terceros al cliente y no instalará ningún Software que no cuente con la debida autorización de copyright, licencia o derechos de instalación, así como tampoco procederá a modificar ni dar soporte informático al Software ya instalado que no cuente con las pertinentes licencias y/o autorizaciones.

El CLIENTE deberá intervenir y colaborar activamente en el desarrollo de las funciones de SAI para alcanzar los objetivos marcados eficazmente y de la forma que mejor se adapte a las necesidades del cliente.

El PESTADOR no será responsable de las pérdidas o daños sufridos por el CLIENTE, o sus empleados, directamente o indirectamente originados por errores en los programas, su documentación o la operación de los programas.

TERCERA.- Servidores.

SAI no realiza servicios de mantenimiento periódico de servidores salvo que expresamente se pacte lo contrario. SAI únicamente realiza trabajos puntuales en los servidores previo encargo del CLIENTE.

SAI no es responsable de las copias de seguridad ni de la información y/o datos almacenados en los servidores salvo que expresamente lo acuerden las partes mediante el oportuno contrato de mantenimiento específicamente concertado para realizar esa labor.

CUARTA.- Propiedad intelectual e industrial.

El CLIENTE reconoce los derechos de propiedad intelectual y, en su caso, industrial, del PRESTADOR sobre el resultado de sus labores de análisis, programación, reparación, prevención, formación y adaptación.

Así mismo, la instalación de software propio de SAI no supone la cesión o venta de los derechos que ostenta SAI sobre los mismos.

El CLIENTE deberá abstenerse de copiar con o sin fines de lucro los programas desarrollados y los manuales de formación facilitados, dictando las medidas internas necesarias tendentes a que su personal conozca la protección de los derechos de autor y de propiedad industrial de la EMPRESA INFORMÁTICA sobre ambos.

No obstante, y para el caso de que la efectiva copia de alguno o algunos de los programas fuese necesaria, el CLIENTE deberá hacer constar de forma visible las referencias de los derechos de propiedad intelectual e industrial que aparezcan en el original, tanto en la copia como en la documentación asociada. Asimismo, deberá mantener un registro de todas las copias del programa.

QUINTA.- Confidencialidad y Datos Personales

Las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del servicio. Ambas partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada en otros servicios que no sean el objeto del presente contrato.

Los datos del CLIENTE serán introducidos en un fichero de datos de carácter personal inscrito a nombre de SAI en la Agencia Española de Protección de Datos según indica la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. SAI no cederá estos datos a terceros sin el consentimiento del titular de los datos personales. A tal efecto, la EMPRESA INFORMÁTICA:

a) Únicamente accederá a los datos personales de clientes y demás personas físicas relacionadas con el CLIENTE si tal acceso fuese necesario para cumplir con los servicios objeto del presente contrato.

b) Se compromete a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con el CLIENTE.

- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

- A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

Las partes se comprometen a tomar las medidas necesarias tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula.

Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición debe comunicarse de forma fehaciente a SAI.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el PRESTADOR y el CLIENTE. Por tanto, una vez extinguido el presente Contrato, el Prestatario

destruirá toda información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

SEXTA.- Resolución del contrato

Las partes acuerdan que podrá resolverse el contrato por las siguientes causas:

- a) Por voluntad de cualquiera de las partes mediando preaviso por escrito con una antelación mínima de 15 días.
- b) Por voluntad de cualquiera de las partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- c) Por vencimiento del plazo que se acuerde por las partes, sin que se determine expresamente su prórroga.
- d) Por declaración de concurso, suspensión de pagos o quiebra de cualquiera de las partes.
- e) El cese, por cualquier motivo, de una de las partes en la continuidad de sus negocios o línea de actividad principal, la alteración sustancial de la naturaleza de su empresa, su disolución o liquidación, así como la transferencia de su fondo de comercio total o parcial a un tercero, salvo voluntad expresa en contrario de la contraparte.

SÉPTIMA.- Foro

En caso de cualquier controversia o divergencia que pueda surgir entre las partes en relación con el presente contrato, y en particular sobre su interpretación, validez, eficacia, cumplimiento, resolución o rescisión, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Palma de Mallorca con renuncia a su propio fuero, si éste fuese otro.